

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez le informo que revisados los audios de la audiencia inicial celebrada el pasado 10 de junio del año que avanza, por motivos técnicos no quedó registrado el decreto de pruebas. Así mismo me permito informar, que me comuniqué con los apoderados de las partes que intervinieron en la misma, a fin de que me indicaran si ellos habían grabado la citada audiencia, para lo cual, al unísono respondieron que no lo habían hecho.

A despacho para proveer

Bustamante Diossa Edid Marisa
Oficial Mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00319-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós

Visto la anterior constancia, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., numeral 2, se convoca a las partes a fin de practicar nuevamente parte de la audiencia inicial, en lo que concierne al decreto de pruebas, para lo cual **se fijará para el día 19 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.**, notifíquese a las partes, enviando el correspondiente link.

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 089,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría